

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AGROPROMOTORA DEL COTOPAXI AGROCOEX SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor José A. Cornejo Mignone ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el No. 03108 de 30 de noviembre de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.DIA.IAE.994 de 14 de diciembre de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.794 de 19 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AGROPROMOTORA DEL COTOPAXI AGROCOEX SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Quito, con un capital de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.58'000.000,00), dividido en 58.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"AGROPROMOTORA DEL COTOPAXI AGROCOEX S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

21 DIC. 1980

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdeb.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 259 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO